



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00027349

Lugar y Fecha

Páguese a la orden de

L

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

0100131105003010012015000027349

OBSERVACIONES:

ACIONES: DE OF 117803 CONTRATO UTM CONT-205-2022, A FAVOR DE LUIS FERNANDO PALMA LOZANO, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, INSTRUCTOR DE TALLER DE COMIDA, PARA EJECUCION DEL PROYECTO OFICINA DE LA MUJER IMPARTIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESCUELA

[illegible]

DEDUCCIONES

PAGO DE O/P 117803 CONTRATO UTM CONT-205-2022.A FAVOR DE LUIS FERNANDO PALMA LOZANO,PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,INSTRUCTOR DE TALLER DE COMIDA, PARA LE EJECUCION DEL PROYECTO OFICINA DE LA MUJER IMPARTIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESCUELA TALLER DANLI CORRESPONDIENTE DEL 06 AL 30 DE DICIEMBRE 2022,SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

Cuentas		Contabilidad		Detalle		Débito		Crédito	
27987						9,998.62			
RECIBIDO POR		IDENTIDAD N.º		SOLVENCIA MUNICIPAL		FECHA DE PAGO			
REVISOR CONTABILIDAD		REVISOR ADMINISTRACIÓN		REVISOR AUDITORÍA					



DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI
Emisión: 21/12/2022
Hora : 11:34 a.m.
USUARIO: JEYMEE.VIERA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 117803
L.: 11,427.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 27987
Fecha de Emision: 21/12/2022
No.Cheque/Nota de Debito:
Pague a: LUIS FERNANDO PALMA LOZANO Id/RTN: 0703199700027
La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

O/P 117803 CONTRATO UTM CONT-205-2022,A FAVOR DE LUIS FERNANDO PALMA LOZANO,PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,INSTRUCTOR DE TALLER DE COMIDA, PARA LE EJECUCION DEL PROYECTO OFICINA DE LA MUJER IMPARTIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESCUELA TALLER DANLI CORRESPONDIENTE DEL 06 AL 30 DE DICIEMBRE 2022,SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,427.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	1,428.38
Total de retenciones:		1,428.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,427.00
- RETENCIONES	1,428.38
TOTAL	9,998.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Luis Fernando Palma L.
Identidad No.: 0703-1997-00027

0s+js/j9JmfcRhLF85x97Q4oQ/vEXBMt/IjceWD7snR6Fvh1O2ZlknQ6dw0kITsXjPLuWprB62E+5WoJ3IXr+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVHzpjiHyVeXz1ZZHcmYW
ErvmylHVKGZmUa6yWs0pFMc02YJk2kzWt8EyP3r34=



Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



117803
27987

Solicitud de Pago

15 de diciembre de 2022

Bachiller

ABRAHAM KAFATI DIAZ

Alcalde Municipal

Su Oficina

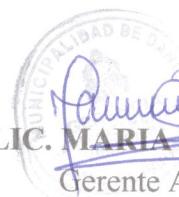
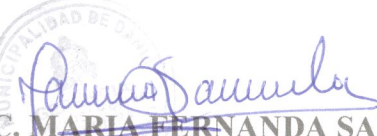
Estimado Señor Alcalde:

En Virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Municipalidad de Danlí para la presentación y cobro de la **“Primera y única Estimación”**, por prestación de servicios profesionales por tiempo limitado (Taller de cocina) para el contrato N° **UTM CONT.-205-2022**, para el Proyecto: **“Oficina de la mujer”**, ubicado en Barrio Oriental de esta ciudad de Danlí; por la cantidad de **L. 11,427.00 (Once Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 00/100)**, con Estructura Programática No. **11-04-000-001-000-54200-11-001-01**, a favor de la Señor: **Luis Fernando Palma Lozano**, con Identidad No. **0703-1997-00027**. Detallado de la siguiente manera:

Valor Contratado	Estimación	Deducción Anticipo	I/S/R	Deducción IHSS	Total a Pagar	Saldo
L. 11,427.00	L. 11,427.00	L. 0.00	L.1,428.38	L.0.00	L.9,998.62	L.0.00



ING. CESAR OVIDIO MEJÍA
Jefe de Depto. Ingeniería Mpal.



LIC. MARIA FERNANDA SAUCEDA
Gerente Administrativo y Financiero

Por lo tanto, Páguese



BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ
Alcalde Municipal

CC. Expediente

CONTROL INTERNO UNIDAD TECNICA MUNICIPAL 2022

ESTR. PROG: 11-04-000-001-000-54200-11-001-01

CONTRATO : UTM CONT.205-2022

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez/MTM

Elaboró: P.M. Kenia S. I.

Ing. Cesar Ovidio Meija

Jefe de Depto. De Ingeniería



C/c Archivo

Gerente Administrativo Financiero



Municipalidad de Danlí
Oficina Municipal de la Mujer
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



CONSTANCIA

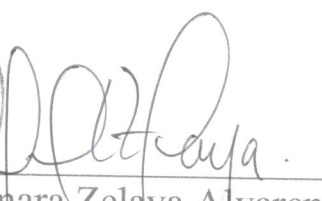
Por este medio la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer

HACE CONSTAR

Que el Joven Luis Fernando Palma Lozano con DNI 0703-1997-00027 ha realizado su trabajo de instructor de cocina en el módulo de comidas Navideñas satisfactoriamente los días comprendidos del 06 de diciembre al 13 de diciembre del presente año en los horarios de 8:00 AM a 12M y de 1:00 a 5:00 PM

Y para constancia se le extiende la presente a los 15 días del mes de diciembre de 2022




Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga
Encargada Oficina Municipal de la Mujer



UTM CONT.-205-2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **LUIS FERNANDO PALMA LOZANO**, mayor de edad, con una edad de 25 años, de oficio cocinero, soltero y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0703-1997-00027**, RTN **0703199700027**, con **solvencia municipal N° 442641** y con domicilio en Barrio la joya Danlí, El Paraíso, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente contrato **EL TRABAJADOR(A)** Se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **INSTRUCTOR DE TALLER DE COMIDA** para la ejecución del proyecto: **“OFICINA DE LA MUJER” LAS CUALES SE IMPARTIRA EN LAS INSTALACIONES DE ESCUELA TALLER**”, ubicado en el barrio Oriental, contiguo al C.E.B. Pedro Nufio N° 18 de la ciudad de Danlí; **CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES A DESEMPEÑAR:** **EL TRABAJADOR(A)** deberá realizar las siguientes actividades: -1. Impartir los módulos que contiene la curricular del taller de cocina. 2. Preparación de diferentes tipos de comida 3. Presentación de informes diarios, semanales y mensuales de ello **EL TRABAJADOR(A)** dispondrá de las horas diarias y la cantidad de días a la semana que según criterio convengan para el desarrollo asignadas por **EL EMPLEADOR**; **CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL EMPLEADOR:** La Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR LOCAL DE LA ESCUELA TALLER :** Es la persona asignada por la Municipalidad de Danlí para la supervisión de la ejecución del taller de cocina; para **EL PROYECTO:** “Oficina de la Mujer” las cuales se impartirá en las instalaciones de Escuela Taller”, ubicado en el barrio Oriental, contiguo al C.E.B. Pedro Nufio N° 18 de la ciudad de Danlí, que consiste en: **Servicios Profesionales por tiempo Determinado**; **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** **EL TRABAJADOR(A)** se compromete a realizar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato por un período de Veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día martes 06 de diciembre al día viernes 30 de diciembre del presente año 2022; **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DE CONTRATO:** En contraprestación a los servicios de mano de obra de **EL TRABAJADOR(A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle un monto total de **L. 11,427.00(Once Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 00/100)**, por llevar a cabo las actividades asignadas y realizadas a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Danlí; **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** **EL EMPLEADOR** efectuará pagos a **EL TRABAJADOR(A)**, de manera mensual; El detalle de los pagos será de la manera siguiente: (1) pago único por un monto de **L. 11,427.00(Once Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras Con 00/100)** correspondiente a un período de tiempo de Veinticinco (25) días calendario por actividades realizadas a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Danlí;





este desembolso se harán mediante la presentación de un (1) informe mensual con anexo fotográfico de las actividades desarrolladas, control de asistencia y constancia emitida por: **EL COORDINADOR LOCAL DE LA OFICINA DE LA MUJER**, quien dará su visto bueno en el informe presentado por **EL TRABAJADOR(A)**; a estos pagos se les deducirá las retenciones establecidas por ley. Los fondos necesarios para la realización de dichos pagos se obtendrán del Proyecto: “OFICINA DE LA MUJER” el cual se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022) de la Alcaldía Municipal de Danlí, con Estructura Programática N° 11-04-000-001-000-54200-11-001-01. Según el tiempo de duración establecido para el presente contrato de veinticinco (25) días calendario, el monto total a devengar es de L. 11,427.00(Once Mil Cuatrocientos Veintisiete Lempiras con 00/100); **CLÁUSULA SÉPTIMA: JORNADA DE TRABAJO:** **EL TRABAJADOR(A)** dispondrá de las horas diarias y la cantidad de días a la semana que según criterio convengan para el desarrollo del taller de manera satisfactoria; se solicita que la prestación de los servicios contratados se realicen durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que podrá iniciar a las ocho(8:00 a.m.) de la mañana y terminará a las cuatro(4:00 p.m.) de la tarde, de lunes a viernes, cinco(05) días a la semana. Así mismo **EL EMPLEADOR** podrá solicitar a **EL TRABAJADOR(A)**, colaborar en horas no establecidas dentro del horario, esto cuando sea necesario para lograr un mayor avance en las actividades contratadas para la ejecución del proyecto sin que dicho tiempo pueda considerarse hora(s) extraordinaria(s) ni cause efecto presupuestario, esto considerando que **EL TRABAJADOR(A)** se ha comprometido a realizar las actividades asignadas en el tiempo de duración establecido para este contrato; **CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS:** Los pagos percibidos objeto del presente contrato serán gravados con el impuesto sobre la renta del 12.5% considerando la base exenta para personas naturales vigente para el año 2022 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta; **CLÁUSULA NOVENA: COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ATRIBUIBLES AL SERVICIO:** En cualquier caso, **EL TRABAJADOR(A)** será responsable de tomar por su propia cuenta, un seguro médico y de vida que cubra el período de este contrato, según **EL TRABAJADOR(A)** lo considere aconsejable; **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR(A):** Los derechos y obligaciones de **EL TRABAJADOR(A)** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. Por consiguiente, **EL TRABAJADOR(A)** no tendrá derecho a ningún beneficio, pago de subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato. **EL TRABAJADOR(A)** será el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá **EL EMPLEADOR** ser responsabilizados por tales reclamos por terceras personas. Los derechos de título, de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y en cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato pertenecerán exclusivamente a **EL EMPLEADOR**; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN INÉDITA:** **EL TRABAJADOR(A)** no comunicará a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a **EL EMPLEADOR** ninguna información inédita que haya conocido **EL EMPLEADOR** en el curso del desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato excepto que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de **EL EMPLEADOR**. **EL TRABAJADOR(A)** no publicará o divulgará su asociación con **EL EMPLEADOR** bajo este contrato, ni podrá usarse el nombre, emblema o sello oficial de **EL EMPLEADOR** para propósitos de negocios, profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de **EL EMPLEADOR**. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este contrato en cualquier momento dándole a la otra parte una notificación por escrito con anticipación de al menos 15 días de su intención de hacerlo. En caso de que este contrato se dé por terminado antes de la fecha de expiración, al **TRABAJADOR(A)** se le pagará proporcionalmente por el trabajo



realizado a satisfacción de **EL EMPLEADOR** hasta esa fecha. **EL EMPLEADOR** tendrá el derecho de retener una cantidad razonable del pago adeudado al **TRABAJADOR(A)**, si **EL EMPLEADOR** tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por parte de **EL TRABAJADOR(A)** de una manera contraria a la expresada en la sub sección precedente, o por incumplimiento de **EL TRABAJADOR(A)** a completar los términos de este contrato a satisfacción de **EL EMPLEADOR**; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Ambas partes manifestamos que en caso de incumplimiento por alguna de las partes renunciamos expresamente a nuestro domicilio y nos sometemos a la Jurisdicción del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado da por terminado a la relación de trabajo sin responsabilidad de ambas partes contratantes, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido; **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose fielmente al cumplimiento del mismo en fe de lo cual, las partes han celebrado este contrato a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



ABRAHAM KAFATI DIAZ
EMPLEADOR

Identidad N° 0703-1948-00285

Luis Fernando Palma L.
LUIS FERNANDO PALMA LOZANO
TRABAJADOR (A)

Identidad N° 0703-1997-00027



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 05003010012015



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00027372

DANLÍ

27 de diciembre de 2022

Lugar y Fecha

GERARDO AMID CASTILLO

29,051.00

Páguese a la orden de

VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UN CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

0 100 13 1 0 500 30 100 1 20 1 5 000 2 7 3 7 2

OBSERVACIONES:

PAGO DE OP 117838,UTM CONT-212-2022, GERARDO AMID CASTILLO, PRIMERA Y UNICA ESTIMACION POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO ELECTRIFICACION,(AMPLIACION DE RED),UBICADO EN LA COLONIA LA BENDICION, SECTOR EL ZAPOTILLO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA

DEDUCCIONES

PAGO DE OP 117838,UTM CONT-212-2022, GERARDO AMID CASTILLO, PRIMERA Y UNICA ESTIMACION POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACION,(AMPLIACION DE RED),UBICADO EN LA COLONIA LA BENDICION, SECTOR EL ZAPOTILLO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ,SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. 29,051.00

CUENTAS	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
28028		29,051.00	

RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
Gerardo Amid Castillo	0203-1962-00991		28/12/2022
REVISOR CONTABILIDAD	REVISOR ADMINISTRACIÓN	REVISOR AUDITORÍA	



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 22/12/2022
Hora : 12:04 p.m.
USUARIO: JEYMEE.VIERA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 117838

L.: 30,580.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 28028

Fecha de Emisión: 22/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: GERARDO AMID CASTILLO

Id/RTN: 0703196200991

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP 117838,UTM CONT-212-2022, GERARDO AMID CASTILLO, PRIMERA Y UNICA ESTIMACION POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACION,(AMPLIACION DE RED),UBICADO EN LA COLONIA LA BENDICION, SECTOR EL ZAPOTILLO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI,SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 002 000 007 47110 15-013-01	Electrificación(Ampliación de Red), Colonia La Bendición Danlí	30,580.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	1,529.00
Total de retenciones:		1,529.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	30,580.00
Monto Total:		30,580.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		30,580.00
- RETENCIONES		1,529.00
TOTAL		29,051.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

ALCALDIA MUNICIPAL DANLÍ, EL PARAÍSO

TESORERIA

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

CASILLAS SALINAS "CECSA"

Recibido por: Gerardo Amid CASTILLO

Identidad No.: 0703-1962-00991

0s+js/j9JmfcRhLF85x97Q4oQ/VEXBM/IjceWD7snR6Fvh1O2ZlknQ6dw0kITsXjPLuWprB62E+5W6d3IXf8s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVHzpjiHyVeXz1ZZHcmYW
ErvmlyHVKGZmUa6yWs0pFMc02YJk2kzWt8EyP3r34=

22/12/2022 12:04:00 p.m.



GERARDO AMID CASTILLO

TECNICO ELECTRICISTA EN GENERAL

B° Oriental, cuadra y media al sur de oficina de los Derechos Humanos,
Danlí, El Paraíso, / Tel: 9868-7534 / RTN: 07031962009910 /
Correo: gerardocastillohn62@gmail.com

Recibo por Honorarios Profesionales

Nº 000-001-04-00000301

CAI: F2E702-26C3FB-A446BF-FD7480-6D889A-8B

Por Lps **29,051.00**

Recibí de: Alcaldía municipal de Danlí El Paraíso RTN: 07039003207816

La suma neta de: Veintinueve mil cincuenta y un Lempiras (exacto)

Por Concepto de: pto por mano de obra y suministro de materiales
para proyecto electrificación col LA Bendición, sector Zapotillo
Danlí

*Rango Autorizado: 000-001-04-00000301 A 000-001-04-00000350
Fecha Límite de Emisión: 20/12/2023

Total por Honorarios: 129,051.00
Total Retención : - 0 -
Total Neto Recibido: 129,051.00

28 de Diciembre Año 20 22
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

CASTILLO SALINAS
"ECECSA"
AA
FIRMA

Original: Cliente Copia: Emisor



Municipalidad de Danlí
-DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 763-2290 Fax (504) 763-219



2

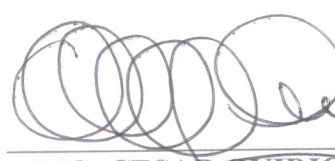
ACTA RECEPCION PROVISIONAL

**El Suscrito Alcalde Municipal, Gerente Administrativo e
Ingeniero Municipal**

Hemos recibido de forma provisional del **Ing. Gerardo Amid Castillo**, Con Número de Identidad, 0703-1962-00991, el Proyecto de Electrificación, (ampliación de Red), ubicado en la colonia La Bendición sector El Zapotillo, del Municipio de Danlí, Departamento del Paraíso.

Y para los fines que estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Danlí, a los Quince días del mes Noviembre del año dos mil veintidós.


Bach. ABRAHAM KAFATI DIAZ
Alcalde Municipal


ING. CESAR OVIDIO MEJIA
Ingeniero Municipal


LIC. MARIA FERNANDA SAUCEDA
Gerente Administrativo Financiero



Solicitud de Pago

19 de diciembre de 2022

Bachiller

ABRAHAM KAFATI DIAZ

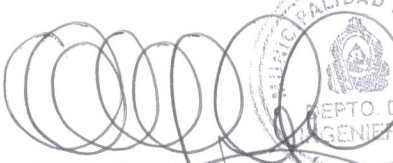
Alcalde Municipal

Su Oficina

Estimado Señor Alcalde:

En Virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Municipalidad de Danlí para la presentación y cobro de la **“Primera y Única Estimación”**, por mano de obra y suministro de materiales para el contrato N° **UTM CONT.-212-2022**, para el Proyecto: **“Electrificación(Ampliación de la Red) ”**, ubicado en Colonia La Bendición, sector El Zapotillo de este municipio de Danlí; por la cantidad de **L.30,580.00(Treinta Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos)**, con Estructura Programática N° **11-06-002-000-007-47210-15-013-01**, a favor del Señor: **Gerardo Amid Castillo**, con Identidad No. **0703-1962-00991**. Detallado de la siguiente manera:

Valor Contratado	Estimación	Deducción Anticipo	I/S/R	Deducción 5% calidad de obra	Total a Pagar	Saldo
L. 30,580.00	L. 30,580.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 1,529.00	L. 29,051.00	L. 0.00


ING. OVIDIO MEJÍA
Ingeniero Municipal/UTM


LIC. MARÍA FERNANDA SAUCEDA
Gerente Administrativo y Financiero

Por lo tanto, Páguese


BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ
Alcalde Municipal

CC. Expediente

CONTROL INTERNO UNIDAD TECNICA MUNICIPAL 2022

Contratista: Gerardo Amid Castillo

Dirección: Barrio Las Flores, Danlí

Dirección: Barrio Las Flores, Danlí

Contrato: UTM CONT-212-2022

Elaboró P.M. Nohemy Suarez / U.T.M.

Ing. Cesar Oviedo Mejia
Jefe del Departamento de Ingeniería Mpal.

~~Ing. Cesar Oviedo Mejia~~
Jefe del Depto. de Ingeniería Mpal.

Jefe del Depto. de Ingeniería Mpal:

Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo Financiero

Gerente Administrativo Financiero

C/c Archivo



Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

Departamento de Ingeniería

2763-2290 2763-6745



2763-2290 2763-6745 2763- 6746

CONSTANCIA

EL SUSCRITO INGENIERO MUNICIPAL DE DANLI EL PARAISO

HACE CONSTAR

Que EL Señor Gerardo Amid Castillo con Documento de Identidad Nacional No 0703-1962-00991 ha terminado en forma satisfactoria el proyecto Electrificación, (Ampliación de Red) Ubicado en la Colonia la Bendición Sector el Zapotillo de este Municipio con una inversión de 30,580. 00

Y para los fines que el interesado convenga se firma la presente constancia a los (15) Quince días del mes de Diciembre del dos mil veintidós


Ing. Cesar Ovidio Mejía
Ingeniero Municipal



Cc-Archivo
CC-Sistema



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34714

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CASTILLO GERARDO AMID**

Con Registro Tributario Nacional: **07031962009910**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34714 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419614026 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27724110416, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sergob.gub.gt/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-34714 o mediante el siguiente código QR:





Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Unidad Técnica Municipal



CONSTANCIA

El Alcalde Municipal del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso por este medio:

HACE CONSTAR:

Que al Señor: Gerardo Amid Castillo, se le ha adjudicado el contrato No. **UTM CONT.-212-2022**, para realizar trabajos en el proyecto: **"Electrificación (Ampliación de red)"**, ubicado La Colonia la Bendición, sector el Zapotillo este municipio de Danlí; por un monto total de **L.30,580.00 (Treinta Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos)**. Para cumplimiento de contrato debe presentar la siguiente garantía:

GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA 5%

L. 1,529.00 (Mil quinientos veintinueve lempiras con 00/100). Con vigencia mínima de un año (01) contado a partir del jueves 15 de diciembre del 2022.

Y debe contener los siguientes requisitos esenciales:

CLAUSULA ESPECIAL

LA PRESENTE GARANTIA SE HARA EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

1. Las firmas correspondientes del afianzador y del afianzado
2. Sello de la institución bancaria o aseguradora
3. El número del código de proyecto
4. Vigencia con fecha
5. Las cantidades en letras y números
6. Nombre completo y claro del ejecutor
7. Numero correlativo del banco o aseguradora
8. Ubicación específica del proyecto

Esta garantía debe presentarla en la Unidad Técnica Municipal U.T.M. dentro de los ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia. Dado en la ciudad de Danlí, El Paraíso a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós


Ing. Cesar Ovidio Mejia
Jefe del Depto. De Ingeniería Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Unidad Técnica Municipal



**ORDEN DE INICIO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

Estructura Programática No.: 11-06-002-000-007-47210-15-013-01

Nombre del Proyecto: Electrificación (Ampliación de Red)

Departamento: El Paraíso **Municipio:** Danlí

Comunidad: Colonia La Bendición, Sector EL Zapotillo de este municipio de Danlí.

Ejecutor: Gerardo Amid Castillo

Identidad No.: 0703-1962-00991

Contratante: Alcaldía Municipal Danlí

Fuente: Fondos Propios Municipales

Se establece como fecha oficial de inicio el: 14-12-2022

Dado en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Bachiller Abraham Kafati Díaz
Alcalde Municipal



UTM CONT.-212-2022

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACION, (Ampliación de Red), UBICADO EN LA COLONIA LA BENDICION, SECTOR EL ZAPOTILLO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI. Nosotros ABRAHAM KAFATI DÍAZ, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad hondureña, con identidad N° 0703-1948-00285, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **GERARDO AMID CASTILLO, con identidad N°0703-1962-00991** Mayor de edad, hondureño, Con R.T.N: **07031962009910** con residencia en el Barrio Las Flores, Danlí, El Paraíso, con número de solvencia **415615**, Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACION (Ampliación de Red), UBICADO, EN LA COLONIA LA BENDICION, SECTOR EL ZAPOTILLO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.30,580.00(TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **11-06-002-000-007-47110-15-013-01**, y se regirán en los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de **mano de obra y suministro de materiales**, para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Instalación de postes de madera de 30 pies	Unidad	5.00	L.2,296.00	L.11,480.00
2	Instalación de retenidas sencilla	Unidad	1.00	L.1,300.00	L.1,300.00
3	Instalación de retenidas de banco	Unidad	1.00	1,300.00	L. 1,300.00
4	Instalación de estructura secundaria B-II-5	Unidad	1.00	590.00	L. 590.00
5	Instalación de estructura secundaria B-II-4	Unidad	1	L.530.00	L. 530.00
6	Instalación de estructura secundaria B-II-1	Unidad	3	L.450.00	L. 1,350.00
7	Instalación de cable ACSR#2	Metro	185	L. 20.00	L. 3,700.00
8	Instalación de cable WP#1/0	Metro	370	L. 24.00	L. 8,880.00
9	Instalación de lámpara LED 70 WAT	Unidad	3.00	L 550.00	L. 1,650.00
TOTAL L.					30,580.00

SEGUNDA: RETENCIONES; La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta, para ello el contratado presenta un desglosado para la aplicación de la retención del 12.5% del ISR sobre el valor de la utilidad Para los casos que EL CONTRATISTA presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta,



TERCERA: DEFINICIONES; Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO: ELECTRIFICACION, ubicado en la Colonia la Bendición, Sector El Zapotillo** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y Suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)- Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **quince (15) días calendarios**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato** por la cantidad de **Lps.110.09(Ciento diez Lempiras con 09/100)** por cada día de retraso: conforme lo establece el Art. 72 2022, LCE y Art. 75 de las disposiciones Generales del presupuesto 2022. **OCTAVA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente al **15%** del monto del contrato, **Si la requiere** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al **5%** del monto del contrato, la cual asciende a **L.1,529.00(Mil Quinientos Veintinueve Lempiras con 00/100)** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del **5%** del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que el contratante declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros. **NOVENA: DESEMBOLSO:** **EL CONTRATANTE** efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **estimaciones, bitácora y reporte fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntará el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el patronato y Auditoria Social de la Comunidad Beneficiada y del Jefe de Obras y Servicios Públicos;**



LA MUNICIPALIDAD, pagará a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de Recepción Provisional de la obra.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR**; representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO**: Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)**-Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)**- por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: de parte del contratista o consultor:



i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal**, así mismo **EL CONTRATANTE** solicita a **EL CONTRATISTA** que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento. **DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA**, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



BACH ABRAM KAFATI DIAZ
Alcalde Municipal



GERARDO AMID CASTILLO
Contratista

DECLARACIÓN JURADA

Yo Orlando Amel CASTILLO,
mayor de edad, de estado civil CASADO, con domicilio en
Barrio Oriental, una cuadra y media
Al sur de la oficina de los Derechos
Humanos, DAVI y con
tarjeta de identidad/pasaporte No. 0703-1962-00991 RTN No.
07031962009910 actuando por mí mismo, por la presente Hago

DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de
DAVI Departamento de EL PARISO a los
13 días del mes de Diciembre del año 20 22

Firma y Huella:

GA





MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 159-160 año 2022, CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes (06) de diciembre** del año dos mil veintidós, a las **9: 40 a.m. (nueve con cuarenta minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el **Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia del **Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila** y de los **Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES., Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos**, Presentes el **Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**, los **Sres. Abog. Santos Damas Pineda y la Sra. Olga Petronila Zelaya**, como miembros de la **Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis**, en su condición de **Comisionada Municipal** y con la **Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía**, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. 2.-Apertura de la Sesión. -3.-Invocación a Dios. -4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. -5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior. -6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Marco Amador con el tema de nueva revista danlidense. b) Participación de la Lcda. Irma Beatriz Zamora Coordinadora de Mesa SIPS. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega. -8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida. -9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales. -11.- Dmínios Plenos y Rectificaciones. -12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas -13.-Varios. - 14.-Cierre de la Sesión** **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS ACUERDO 312-2022.** Respecto a los expedientes remitidos por el **Jefe de Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería Municipal** de los procesos planificados en el **Plan Anual de Compras y Contrataciones** de esta municipalidad (**PACC**) para la contratación por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales**; para los siguientes proyectos **1. Proyecto: "Construcción de Aula Escolar", ubicado en la Comunidad de Las Selvas, El Guano, Zona Azabache**, de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **299,639.69(Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras con 69/100)**, por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programáticaN°**11-01-001-000-003-47110-11-001-012.2) Proyecto: "Construcción de Puente Hamaca", ubicado en la Comunidad de la Soledad Oculí, Zona Azabache** de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor: José Anibal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto del. **199,844.32(Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 32/100)**, por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programáticaN°**14-00-006-000-001-47210-15-013-01.3) Proyecto: "Construcción de Cerca Perimetral C.E.B. José Cecilio del valle", ubicado en La Comunidad de San Miguelito, Zona El Tablón** de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.200,328.20 (Doscientos Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con 20/100)**, por mano de obra y suministro de material es en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática**11-01-003-000-015-47110-15-013-01/11-01-003-000-015-47110-11-001-001.4) Proyecto: "Mejoramiento de Centro Educativo", ubicado en La Comunidad de Villa Nueva No.2, Zona El Tablón** de este municipio de Danlí, para el cual el **señor Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de**L.219,839.22(Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve Lempiras con 22/100)**, por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programáticaN°**11-01-002-000-014-47110-15-013-01.5) Proyecto: Electrificación (Ampliación de la Red)", ubicado en colonia La Bendición Sector Zapotillo** de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor: Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.30,580.00(Treinta Mil Quinientos Ochenta Lempiras con 00/100)**, por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-002-000-007-47110-15-013-01.6) Proyecto: "Mejoramiento del Parque Centenario/Construcción de Área de Estacionamiento", ubicado en El Barrio El Centro** de esta ciudad de Danlí, para e el cual el **Señor: José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.355,524.31(Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro Lempiras con 31/100)**, por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática No. **12-01-007-000-001-47210-11-001-01. 7.) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo Villa Santa-Ocotillo, Brisas y Colinas/Tramo Santa Fe de Séales, Cuyamapa y Sonaguera, Zona Villa Santa** de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor: Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **245,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Lempiras con 00/100)**, por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-003-000-001-23400-15-013-01.8.) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo Las Animas-El Olingo, Zona Las Animas** de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.318,500.00(Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Lempiras con 00/100)**, por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-003-000-001-23400-15-013-01. 9) Proyecto: "Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos", ubicado en el Crematorio Municipal** de esta ciudad de Danlí, para el cual el **Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 147,000.00(Ciento Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos)**, por servicios de limpieza de crematorio Municipal, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-05-002-000-002-23400-15-013-01. 10) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo carretero El Tablón-San Julián, Zona El Tablón** de este municipio de Danlí, para el cual el **Señor: José Mario Fortín Benites**, ha

A. 27/12/2022
74/12/2022

presentado la oferta más baja por un monto de L.230,000.00(Doscientos Treinta Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-003-000-001-23400-15-013-01.11) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo carretero San Diego-La Agostura-Argelia-El Zarzal-Oculi-La Mancha Naranjal La Libertad, Zona Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: INDESA/Carlos Alberto Midence Matute, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.490,000.00(Cuatrocientos Noventa Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial en pavimenta de proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-003-000-001-23400-15-013-01.12) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Las diferentes comunidades de la Zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: INDESA/Carlos Alberto Midence Matute, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.135,000.00(Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-003-000-001-23400-15-013-01. Estos procesos se remiten para aprobación de parte de ustedes como Corporación Municipal, en cumplimiento a lo estipulado en según acuerdo N° 045-219. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades. - **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** Aprobar la contratación para los siguientes proyectos: 1.) Proyecto: "Construcción de Aula Escolar", ubicado en la Comunidad de Las Selvas, El Guano, Zona Azabache, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor José Anibal Ávila Torres, ha presentado la oferta más baja por un monto de 299,639.69(Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras con 69/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°11-01-001-000-003-47110-11-001012. 2) Proyecto: "Construcción de Puente Hamaca", ubicado en la Comunidad de la Soledad Oculi, Zona Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Anibal Ávila Torres, ha presentado la oferta más baja por un monto del. 199,844.32(Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 32/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-006-000-001-47210-15-013-01.3) Proyecto: "Construcción de Cerca Perimetral C.E.B. José Cecilio del valle", ubicado en La Comunidad de San Miguelito, Zona El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.200,328.20 (Doscientos Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con 20/100), por mano de obra y suministro de material es en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática 11-01-003-000-015-47110-15-013-01/11-01-003-000-015-47110-11-001-001.4) Proyecto: "Mejoramiento de Centro Educativo", ubicado en La Comunidad de Villa Nueva No.2, Zona El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual el señor Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto del 219,839.22(Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve Lempiras con 22/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°11-01-002-000-014-47110-1501301.5) Proyecto: "Electrificación (Ampliación de la Red)", ubicado en colonia La Bendición Sector Zapotillo de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto del L.30,580.00(Treinta Mil Quinientos Ochenta Lempiras con 00/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-002-000-007-47110-15-013-01.6) Proyecto: "Mejoramiento del Parque Centenario/Construcción de Área de Estacionamiento", ubicado en El Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, para el cual el Señor: José Anibal Ávila Torres, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.355,524.31(Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro Lempiras con 31/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática No. 12-01-007-000-001-47210-11-001-01. 7.) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo Villa Santa-Ocotillo, Brisas y Colinas/Tramo Santa Fe de Séales, Cuyamapa y Sonaguera, Zona Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Teresa Nathaly Triminio Domínguez, ha presentado la oferta más baja por un monto de 245,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-003-000-001-23400-15-013-01.8.) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo Las Animas-El Olingo, Zona Las Animas de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.318,500.00(Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-003-000-001-23400-15-013-01. 9) Proyecto: "Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos", ubicado en el Crematorio Municipal de esta ciudad de Danlí, para el cual el Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 147,000.00(Ciento Cuarenta y Siete Mil Lempiras Exactos), por servicios de limpieza de crematorio Municipal, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-05-002-000-002-23400-15-013-01. 10) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo carretero El Tablón-San Julián, Zona El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.230,000.00 (Doscientos Treinta Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-003-000-001-23400-15-013-01.11) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Tramo carretero San Diego-La Agostura-Argelia-El Zarzal-Oculi-La Mancha Naranjal La Libertad, Zona Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: INDESA/Carlos Alberto Midence Matute, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial en pavimenta de proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-003-000-001-23400-15-013-01.12) Proyecto: "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en Las diferentes comunidades de la Zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: INDESA/Carlos Alberto Midence Matute, ha presentado la oferta más baja

por un monto de L.135,000.00(Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras con 00/100), por servicios de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°14-00-003-000-001-23400-15-013-01 Por recomendaciones del Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte que los Proyectos se deben efectuar de la Manera de Siguiente: 1) Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión 2) Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede) esto incluye : diseño condiciones generales y particulares de la obra , presupuesto base, entre otras; 3) En Base a la aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y de más aplicables, que se establezcan los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos, o cotizaciones.- **CONSIDERANDO:** Cerciorarse que los contratistas utilicen el libro de bitácoras en tiempo y forma debiendo cumplir con los artículos 4, 9, 6 y 7 del reglamento del colegio de Ingenieros Civiles. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.** 14.-**CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cinco con cincuenta minutos de la tarde (5:50p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal



MEMORANDUM

PARA : SR. ABRAHAM KAFATI DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL DE DANLÍ

DE : COMISION EVALUADORA:
Msc. Alma Valladares, Tesorera Municipal
Licda. Eduviges del Carmen Soriano, Jefa de Contabilidad y
Presupuestos
Ing. Ovidio Mejía, ingeniero Municipal.

ASUNTO : REMISIÓN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente remitimos para su consideración y visto bueno el Acta de evaluación para el proceso de Contratación Directa para el proyecto: **"Electrificación (Ampliación de Red)"**, ubicado en la colonia La Bendición sector El Zapotillo de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, a favor del Señor: **Gerardo Amid Castillo**, quien presentó una oferta por un monto de **L. 30,580.00 (treinta mil quinientos ochenta lempiras exactos)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2022 con fondos municipales y estructura Programática N° 11-06-002-000-007-47110-15-013-01.

Atentamente,

Vo. Bp.




Sr. Abraham Kafati Díaz
Alcalde Municipal



TABLA DE EVALUACIÓN

Tipo de contratación: Contratación Directa

Proyecto: “Electrificación (Ampliación de Red”, ubicado en la colonia La Bendición, sector El Zapotillo, ciudad de Danlí de este municipio de Danlí

Contratante: Municipalidad de Danlí

ETAPA I: **Revisión de documentación:** La documentación presentada por el proveedor debe venir completa, sin borrones ni manchones, marque con un “X” si presentó la documentación, caso contrario marque con una “-”.

N°	Proveedor	Documentación							Observaciones
		Invitación	Copia de Identidad	Solvencia Municipal	Copia de R.T.N	Constancia de estar calificado	Constancia Pagos a Cuentas	Cotización	
1	Gerardo Amid Castillo	---	X	X	X	X	X	X	Documentación completa.
2	-----	---	---	---	---	---	---	---	-----
3	-----	---	---	---	---	---	---	---	-----
4	-----	---	---	---	---	---	---	---	-----
5	-----	---	---	---	---	---	---	---	-----
6	-----	---	---	---	---	---	---	---	-----

ETAPA II: Criterios de Evaluación de las ofertas: No se establecieron puntajes para la evaluación de las ofertas, la selección se hará conforme a contratación directa, siendo esta a la que se le adjudicará el contrato.

Resultados Finales:

Oferta única: Gerardo Amid Castillo

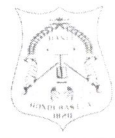
Para dar fe, se firma la presente evaluación por en la ciudad de Danlí a los 05 días del mes de diciembre del año 2022.



Licda. **María Fernanda Saucedá**
Gerente Administrativo Financiero



Ing. **Ovidio Mejía**
Ingeniero Municipal



Ref. Electrificación (Ampliación de Red)",
ubicado en la colonia La Bendición sector
El Zapotillo de esta ciudad de Danlí, de
este municipio de Danlí.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Reunidos en el despacho del Señor Alcalde Municipal de la Municipal de Danlí, el día lunes 05 de diciembre del año dos mil veintidós, siendo la 1:40 de la tarde, hora oficial de la República de Honduras se lleva a cabo la selección y evaluación de la oferta relacionada con la ejecución del Proyecto de la referencia una vez realizada su apertura y contando con la presencia de las siguientes personas: Ing. Cesar Ovidio Mejía ingeniero municipal, Licda. María Fernanda Saucedo, Gerente Administrativo Financiero y el Señor Alcalde Municipal; se procedió a lo siguiente **PRIMERO:** El Ing. Ovidio Mejía en su condición de ingeniero municipal de La Municipalidad de Danlí procedió a la entrega de la oferta recibida el día de hoy lunes 05 de diciembre del presente año y seguidamente se procediendo a la evaluación:

1º. Gerardo Amid Castillo:

Documentación presentada:

No presentó invitación a participar.

Presentó copia de identidad.

Presentó copia de Solvencia Municipal vigente.

Presentó copia de RTN.

Presentó constancia de estar calificado en banco de ejecutores para ejecución de proyectos con esta municipalidad.

Presentó constancia electrónica de Pagos a Cuentas.

Presentó la cotización debidamente firmada y sellada.

Monto Oferta:

L. 30,580.00

Observación:

Documentación completa.

SEGUNDO: Durante el proceso de revisión de la cotización presentada se mostraron las siguientes observaciones:

1. La documentación presentada por el oferente está completa.
2. El proceso para la selección es conforme a contratación directa, al amparo del decreto ejecutivo PCM 24-2022.

TERCERO: Se procedió al análisis económico de la propuesta, obteniendo los resultados siguientes:

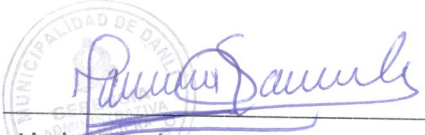
1. Proveedor: **Gerardo Amid Castillo.**



Finalizado el proceso de análisis; la Comisión recomienda a la Honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, contratar al Señor: **Gerardo Amid Castillo**.

En los casos que el oferente que resultó seleccionado no acepte o por circunstancias ajenas a su voluntad no pueda formalizar contrato, se procederá a solicitar a la honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal de Danlí, recomendar el proceso fracasado, previo a cumplir con el procedimiento establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento.

No habiendo asuntos adicionales que tratar se dio por clausurada esta reunión de análisis de ofertas siendo la 1:50 de la tarde del día lunes 05 de diciembre del presente año. Y para dar fe de este acto firmamos la presente en la fecha antes indicada.


Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo Financiero


Ing. Ovidio Mejía
Ingeniero Municipal



Municipalidad de Danlí
Cuadro Comparativo de Cotizaciones



PROYECTO: “Electrificación (Ampliación de Red)”

UBICACIÓN: en la colonia La Bendición, sector El Zapotillo, ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí

PROVEEDOR:			Gerardo Amid Castillo					
Nº	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total L.	Precio Unitario	Costo Total L.	Precio Unitario
1	Instalación de poste de madera de 30 pies	Unidad	5,00	2.296,00	L. 11.480,00			
2	Instalación de retenidas sencilla	Unidad	1,00	1.300,00	L. 1.300,00			
3	Instalación de retenida de Banco	Unidad	1,00	1.100,00	L. 1.100,00			
4	Instalación de estructura secundaria B II 5	Unidad	1,00	590,00	L. 590,00			
5	Instalación de estructura secundaria B II 4	Unidad	1,00	530,00	L. 530,00			
6	Instalación de estructura secundaria B II 1	Unidad	3,00	450,00	L. 1.350,00			
7	Instalación de cable ACSR #2	Metro	185,00	20,00	L. 3.700,00			
8	Instalación de cable WP #1/0	Metro	370,00	24,00	L. 8.880,00			
9	Instalación de lámpara LED 70 WAT	Unidad	3,00	550,00	L. 1.650,00			
TOTAL L.					L. 30.580.00			



Licda. María Fernanda Saucedo
Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo Financiero



Ing. Ovidio Mejía
Ing. Ovidio Mejía
Ingeniero Municipal



Ref. "Electrificación (Ampliación de Red)",
ubicado en la colonia La Bendición sector
El Zapotillo de esta ciudad de Danlí, de este
municipio de Danlí.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA

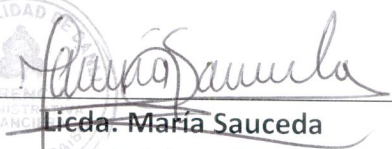
En la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, reunidos en la oficina del despacho del Señor Alcalde Municipal de Danlí del palacio Municipal, ubicado en el barrio El Centro contiguo al Museo Municipal de la ciudad de Danlí, siendo la 1:40 p.m. del día lunes 05 del mes de diciembre del año 2022, se procedió a la apertura de la oferta recibida por el proveedor: **Gerardo Amid Castillo**; participante a quien se le ha solicitado presentar precio por: **Mano de Obra**, quien ha presentado oferta por un monto de **L. 30,580.00 (treinta mil quinientos ochenta lempiras exactos)** para el proceso de **Contratación Directa** instruido por el Señor Alcalde Municipal al amparo al Decreto Ejecutivo N° PCM 24-2022, correspondiente al proyecto: **Electrificación (Ampliación de Red)**, ubicado en la colonia La Bendición sector de El Zapotillo de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí y contando con la presencia de las siguientes personas: Ing. César Ovidio Mejía Ingeniero Municipal, Licda. María Fernanda Saucedo, Gerente Municipal ambos empleados municipales y el señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, en calidad de observador y sin la presencia del oferente participante en el presente proceso.

En fe de todo lo anterior, habiéndose leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos la presente en la Oficina del despacho del Señor Alcalde Municipal de la Alcaldía de Danlí, en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, se cierra la presenta acta siendo la 1:50 p.m., de la fecha antes indicada.

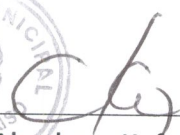



Ing. Ovidio Mejía
Ingeniero Municipal




Licda. María Saucedo
Gerente Administrativo Financiero




Sr. Abraham Kafati Díaz
Alcalde Municipal